



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

**Acuerdo RGS No. 009/2009**

**ACUERDO.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 19 (diecinueve) días del mes de agosto del año 2009 (dos mil nueve).

El doctor Marco Antonio Cortes Guardado, Rector General Sustituto y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35 fracciones I y X; 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 95 fracciones V, X y XII y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

## **Justificación**

- I. Que la Universidad de Guadalajara tomando en consideración lo establecido por el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el cual se reconoce el carácter pluricultural de la nación, sustentado originalmente en los pueblos indígenas, esta Casa de Estudios busca sumarse a la lucha contra la carencia y el rezago que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, evitando cualquier práctica discriminatoria, establecimiento las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas, y el incremento de los niveles de escolaridad.
- II. Que la Universidad de Guadalajara tiene dentro de sus fines el formar y actualizar técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, así como coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior.
- III. Que esta Casa de Estudios adoptó el sistema de Red Universitaria de conformidad con la Ley Orgánica promulgada por el ejecutivo del Estado el día 15 de enero de 1994. Dicha Red se integra entre otros por los Centros Universitarios.
- IV. Que los Centros Universitarios son las entidades responsables de la administración y desarrollo de los programas académicos de nivel superior, así como de los programas educativos con carácter profesional medio terminal relativos al área del conocimiento de su competencia; los Centros Universitarios son temáticos y regionales.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- V. Que dentro de los Centros Regionales se encuentra el Centro Universitario del Norte, el cual está encargado de cumplir con los fines de la Universidad en atención a las necesidades de la zona territorial denominada del "Norte", misma que comprende los municipios de: Bolaños, Colotlán, Chimaltitán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Totatiche y Villa Guerrero.
- VI. En virtud de lo anterior, se considera pertinente instruir al Rector del Centro Universitario del Norte, para que realice las acciones tendientes al desarrollo y superación de los integrantes de las comunidades indígenas de la región.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite el siguiente:

## Acuerdo

**Primero.** Se faculta al Rector del Centro Universitario del Norte, para que dentro de su ámbito de competencia, realice acciones de apoyo a las comunidades indígenas de la región.

**Segundo.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma.

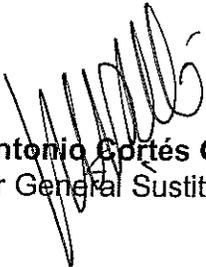
**Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las instancias involucradas para su ejecución y cumplimiento.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

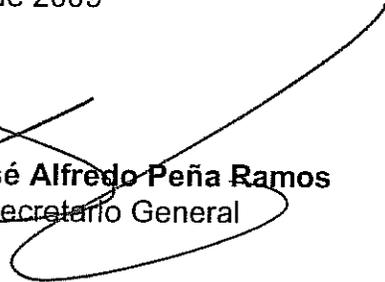
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal.; 19 de Agosto de 2009

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General Sustituto



RECTORIA GENERAL

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General